



ANEXO III (a)- SOCIEDADES **INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES** **LICITACIONES**

Documentación a presentar:

- 1) Estatutos, cuando se trate de Sociedades Anónimas y Acta de Asamblea con designación de autoridades (mandato vigente).
- 2) Contrato social, si la sociedad es colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada, etc. (original, y en caso de presentar fotocopias, autorizadas ante escribano público) y mandato vigente de las personas que actúen en representación legal.
- 3) Certificado de Habilitación municipal.
- 4) Ultimo Balance Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando se trate de sociedades que no tengan obligación de presentar Balance se deberá presentar Manifestación de Bienes certificada por Contador Público Nacional, y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 5) Catálogo o nómina completa de la totalidad de los artículos que fabrica o vende, discriminando los de importación o fabricación propia. Cuando se trate de empresas prestadoras de servicios, deberá presentarse el detalle de los mismos.
- 6) Constancia de Inscripción ante:
 - A.F.I.P. (IVA, Ganancias, empleador, etc.)
 - D.G.R. (Rentas: Ingresos Brutos)
- 7) Constancia de Inscripción de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en los casos que sea de aplicación el punto 3), cuando se trate de Sociedades que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón. Deberá acompañarse con las tres (3) últimas constancias de pago.
- 8) Certificado de Inscripción en el Organismo correspondiente para aquellas empresas cuya actividad este reglada por Leyes Nacionales, Provinciales u Ordenanzas Municipales. Las empresas constructoras deberán presentar Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción (IERIC).
- 9) Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas (en la Provincia de Bs. As.) o Inspección General de Justicia (en Capital Federal).
- 10) Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, según lo exigido en el Art. 4° de la mencionada Ley. Dicha declaración jurada se realiza vía "Internet" (www.afip.gov.ar) y deberá tener fecha de presentación ante la AFIP, posterior al último vencimiento mensual operado para efectuar el pago al S.U.S.S.
- 11) Cuando se trate de Sociedades que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Informe de Deuda emitido con una antigüedad no mayor de quince (15) días corridos, el cual acredite no tener deuda exigible por parte de OSSE para los domicilios declarados en el Anexo VI. Dicho informe podrá estar acompañado de fotocopias de pagos realizados no acreditados aún en cuenta corriente. Cuando se trate de empresas que no reciban el Servicio de Obras Sanitarias, se deberá presentar Nota donde se declare tal situación.
- 12) Copia de las siguientes Declaraciones Juradas Anuales: - Impuestos a las Ganancias - Ingresos Brutos - Tasa de Seguridad e Higiene (Cuando se trate de Sociedades cuya Habilitación Municipal, en los casos que corresponda, esté dentro del Partido de Gral. Pueyrredón).
- 13) Ultimas doce (12) Posiciones Mensuales de I.V.A. presentadas ante la A.F.I.P., con sus respectivas constancias de pago
- 14) Cuando se trate de Sociedades que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (T. Bronzini 1147 2° Piso Of. 12 de L a V de 8 a 14 hs.) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. En el caso de personas jurídicas, dicho requisito deberá ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.
- 15) Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado por apoderado con facultad suficiente.
- 16) **TODA LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBERA ESTAR CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO (ó Registro Público de Comercio).**
- 17) **SOLO SERA RECIBIDA AQUELLA DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRE COMPLETA, CASO CONTRARIO LA MISMA SERA DEVUELTA.**
- 18) Derecho de Inscripción de 51,20.